

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00425-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista que no es dable su petición de ejecución dentro del mismo trámite, como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, sino que el proceso de la referencia se encuentra terminado en virtud del acuerdo conciliatorio celebrado el 31 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**b62ff067fd739d6029d4fd4e486d996a22400cb70f2f83eae4  
e027e76edf9e82**

Documento generado en 07/07/2020 08:11:04 AM